



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0520-2018-UNAP  
Iquitos, 20 de abril de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0465-2018-VRAC-UNAP, presentado el 20 de abril de 2018, por la vicerrectora académica, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica y coordinadora institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, del 23 al 24 de abril de 2018, en compañía de don Ricardo Balbuena Hernández, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y coordinador administrativo del Pronabec - UNAP, para que asistan a una reunión con la directora ejecutiva del Pronabec, que se realizará el 23 de abril de 2018, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la vicerrectora académica de la UNAP;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 23 al 24 de abril de 2018, de doña **Perla Magnolia Vásquez Da Silva**, vicerrectora académica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y coordinadora institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) y de don **Ricardo Balbuena Hernández**, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y coordinador administrativo del Pronabec - UNAP, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a doña **Perla Magnolia Vásquez Da Silva** y a don **Ricardo Balbuena Hernández**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que la autoridad y docente mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y un informe de su viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz  
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL